

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

13 - 2009

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. _____ EJERCICIO FISCAL 2009

Guatemala, 17 JUN. 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y su Reglamento, establecen que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una transferencia presupuestaria que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a cubrir compromisos de gastos de funcionamiento de la Dirección Superior de ese Ministerio, del Fondo Guatemalteco para la Vivienda -FOGUAVI- y la Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL-, entre los cuales se incluyen el pago de sueldos, complementos personales, prestación de servicios técnicos, profesionales, jurídicos, de auditoría, y la cancelación de servicios e insumos de operación de las citadas dependencias de esa cartera ministerial;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 423 de fecha 08 JUN. 2009, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 312, de fecha 10 de junio de 2009, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la correcta utilización de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante la presente transferencia presupuestaria.

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente la transferencia presupuestaria, contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
199	Ministerio de Educación	11		10,000,000.00	
103	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		10,000,000.00
	TOTAL:			<u>10,000,000.00</u>	<u>10,000,000.00</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>10,000,000.00</u>	<u>10,000,000.00</u>
Ministerio de Educación Funcionamiento	<u>10,000,000.00</u> 10,000,000.00	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Funcionamiento		<u>10,000,000.00</u> 10,000,000.00



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por valor de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.10,000,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,



ALVARO COLOM

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Guillermo Andrés Castillo Ruiz
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Encargado del Despacho

LA MINISTRA DE EDUCACION

Licda. Ana Ordóñez de Molina
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Lic. Carlos Laríos Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA